

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (Joven Ahora).*

El Servicio Andaluz de Empleo tiene entre sus objetivos el fomento del empleo y la mejora de la empleabilidad de la población andaluza, principalmente de aquella que se encuentra en situación de desempleo a través del desarrollo de políticas activas de empleo para las que, conforme al artículo 63.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, ostenta las competencias ejecutivas en materia de empleo que incluyen, en todo caso, las políticas activas de empleo.

De acuerdo con estos objetivos y competencias, el Servicio Andaluz de Empleo establece entre sus prioridades el desarrollo y promoción de políticas de empleo destinadas a crear oportunidades de empleo para la población joven andaluza, en especial en el marco de la Garantía Juvenil y los instrumentos financieros que le dan soporte.

La reducción del desempleo juvenil constituye uno de los retos más importantes para la sociedad por cuanto supone poder poner en valor el potencial intelectual y productivo de esta población. Esta preocupación es compartida por los diferentes niveles de gobierno, de tal manera que la propia Unión Europea, en su Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de abril de 2013 sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil, reconoce que las personas jóvenes se han visto golpeadas con más fuerza por las crisis y se enfrentan al mercado laboral con mayores vulnerabilidades debido a su falta de experiencia profesional y, en ocasiones, a la falta de formación en las áreas más demandadas. Esta convicción fue renovada a finales de 2019, cuando el Consejo de la Unión Europea adoptó por unanimidad la nueva Recomendación «Un puente hacia el empleo: refuerzo de la Garantía Juvenil», donde se destaca que el refuerzo de la Garantía Juvenil puede contribuir a crear oportunidades de empleo juvenil, a promover el emprendimiento juvenil y ayudar a aprovechar las oportunidades que surgen de las transiciones digitales y ecológicas. Este texto viene a reemplazar a la Recomendación del Consejo, de 22 de abril de 2013.

Para articular esta política se estableció el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (POEJ), con prolongación a 2023 por aplicación de la regla N+3, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), como el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha el sistema de Garantía Juvenil en España y en Andalucía.

Por su parte, el estado español, con fin último el combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, en especial el de aquellas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo, estableció y reguló el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de la aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

En Andalucía, fruto de la preocupación por generar mayores oportunidades de empleo para la juventud, se establecen diferentes iniciativas que han venido a dar respuesta a la necesidad de mejorar la empleabilidad como medio para generar oportunidades de empleo.

El desarrollo de líneas específicas en el marco de la Garantía Juvenil y el POEJ, instrumentalizado a través de medidas que se desarrollen en todo el territorio andaluz, debe permitir alcanzar dos grandes retos. El primero es la necesidad de crear las

condiciones óptimas para la fijación de la población joven en los municipios andaluces. Para ello, debe crearse oportunidades de empleo y de reactivación de los mercados de trabajo en el ámbito local para evitar el riesgo de despoblación al que están sometidos municipios y territorios alejados de grandes núcleos de población y capitales de provincia.

El segundo reto es el apoyo al empleo en el ámbito local como factor estratégico de desarrollo socioeconómico local. Son los mercados locales de empleo los que mayor dinamismo muestran a la hora de generar oportunidades de empleo y ajustar los perfiles profesionales a los sectores generadores de empleo; gracias, en parte, al mayor conocimiento del mercado laboral que la proximidad genera. Además, son la vía de contacto directo con la ciudadanía y sus necesidades. Y producen sinergias que facilitan dinámicas de crecimiento más allá de sus límites territoriales.

En este contexto, mediante Orden de 2 de junio de 2022, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora).

En el marco de esta orden, se destina un presupuesto de 119.997.000 euros a los municipios andaluces dirigidas a promover el desarrollo de la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas de los municipios andaluces, mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de su contratación para la realización de proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y entidades locales autónomas, que serán las entidades beneficiarias.

Serán subvencionables las contrataciones realizadas por los ayuntamientos y entidades locales andaluces, para la realización de actuaciones definidas en el apartado 1 del cuadro resumen de la Orden de 2 de junio de 2022, utilizando la modalidad de contrato de duración determinada conforme a la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, que especificará el proyecto que constituya su objeto, el cual tendrá autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la entidad beneficiaria y se formalizará por un periodo de 6 meses a jornada completa, de las personas que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2.a) del referido cuadro resumen.

Los destinatarios de las contrataciones serán personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. La subvención consistirá en un incentivo de 9.000 euros para cada contrato de 6 meses de duración, en un grupo de cotización del 4 al 10.

Las personas jóvenes destinatarias recibirán la tutorización de las entidades beneficiarias y contarán con acciones de orientación a través del asesoramiento especializado por parte de profesionales de la orientación del Servicio Andaluz de Empleo.

Los proyectos que desarrollen los ayuntamientos y entidades locales autónomas tendrán una duración máxima de ocho meses.

La citada Orden de 2 de junio de 2022, en su disposición adicional primera, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en la Orden, en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello en relación con las competencias conferidas en el artículo 15.2.c) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en el apartado 1 de la disposición adicional primera de la Orden de 2 de junio de 2022,

### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Convocar para el año 2022 las subvenciones reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (Joven Ahora).

2. La presente convocatoria estará abierta durante el periodo de presentación de solicitudes. En el supuesto de que antes de finalizar el mencionado plazo se agotase el crédito establecido en el resuelto segundo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía una resolución para su general conocimiento. Dicha publicación pondrá fin al plazo de presentación de solicitudes.

3. El número de personas destinatarias de esta línea de ayudas se sitúa en torno a las 13.333 personas.

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente a la siguiente partida presupuestaria, y con una cuantía máxima de 119.997.000 €.

Línea subvencionable	Partida presupuestaria	Importe total Anualidad 2022
Iniciativa Joven Ahora	1039160000 G/32L/46208/00 D2122103N3	30.000.000 €
	1039160000 G/32L/46208/00 D2522103N3	89.997.000 €
	TOTAL	119.997.000 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, la cuantía máxima fijada en el punto anterior se distribuye en los ámbitos provinciales que a continuación se detallan:

Almería:

Línea subvencionable	Partida presupuestaria	Importe total Anualidad 2022
Iniciativa Joven Ahora	1039160000 G/32L/46208/04 D2122103N3	2.700.000 €
	1039160000 G/32L/46208/04 D2522103N3	8.478.000 €
	TOTAL	11.178.000 €

Cádiz:

Línea subvencionable	Partida presupuestaria	Importe total Anualidad 2022
Iniciativa Joven Ahora	1039160000 G/32L/46208/11 D2122103N3	4.500.000 €
	1039160000 G/32L/46208/11 D2522103N3	12.231.000 €
	TOTAL	16.731.000 €

**Córdoba:**

Línea subvencionable	Partida presupuestaria	Importe total Anualidad 2022
Iniciativa Joven Ahora	1039160000 G/32L/46208/14 D2122103N3	2.700.000 €
	1039160000 G/32L/46208/14 D2522103N3	8.424.000 €
TOTAL		11.124.000 €

**Granada:**

Línea subvencionable	Partida presupuestaria	Importe total Anualidad 2022
Iniciativa Joven Ahora	1039160000 G/32L/46208/18 D2122103N3	3.600.000 €
	1039160000 G/32L/46208/18 D2522103N3	10.656.000 €
TOTAL		14.256.000 €

**Huelva:**

Línea subvencionable	Partida presupuestaria	Importe total Anualidad 2022
Iniciativa Joven Ahora	1039160000 G/32L/46208/21 D2122103N3	1.800.000 €
	1039160000 G/32L/46208/21 D2522103N3	5.877.000 €
TOTAL		7.677.000 €

**Jaén:**

Línea subvencionable	Partidas presupuestarias	Importe total Anualidad 2022
Iniciativa Joven Ahora	1039160000 G/32L/46208/23 D2122103N3	2.700.000 €
	1039160000 G/32L/46208/23 D2522103N3	7.092.000 €
TOTAL		9.792.000 €

**Málaga:**

Línea subvencionable	Partida presupuestaria	Importe total Anualidad 2022
Iniciativa Joven Ahora	1039160000 G/32L/46208/29 D2122103N3	5.400.000 €
	1039160000 G/32L/46208/29 D2522103N3	17.055.000 €
TOTAL		22.455.000 €

**Sevilla:**

Línea subvencionable	Partida presupuestaria	Importe total Anualidad 2022
Iniciativa Joven Ahora	1039160000 G/32L/46208/41 D2122103N3	6.600.000 €
	1039160000 G/32L/46208/41 D2522103N3	20.184.000 €
TOTAL		26.784.000 €

Para realizar el reparto territorial de esta dotación presupuestaria, se ha efectuado una asignación de forma proporcional, en función del número de personas de 18 a 29 años de edad, ambos inclusive.

Se acompaña como anexo a la presente convocatoria el reparto municipal de la ayuda que como máximo corresponde a cada municipio o entidad local autónoma, para la contratación del colectivo especificado en el apartado 2.a) del cuadro resumen de la Orden de 2 de junio de 2022.

2. El porcentaje de financiación europea se arbitra a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ 2014-2020) en los siguientes porcentajes según la medida

comunitaria que se aplique, ambas insertadas en el objetivo específico 8.2.2 «Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación»:

Medida D2522103N3:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 8,11%.

La Unión Europea, a través del fondo: Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ 2014-2020). Porcentaje: 91,89%.

Medida D2122103N3:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 20%.

La Unión Europea, a través del fondo: Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ 2014-2020). Porcentaje: 80%.

3. Las subvenciones quedan acogidas a las opciones de costes simplificados establecidas en los artículos 67.1 y 67.2.bis y 67.5.a.i) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza al órgano competente para la concesión de subvenciones o ayudas para dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspender o no realizar las convocatorias futuras.

5. Las subvenciones para la contratación realizada por los ayuntamientos y entidades locales autónomas, del colectivo señalado en el apartado 2.a) del cuadro resumen, consistirán en un incentivo de 9.000 euros para cada contrato de 6 meses de duración, en un grupo de cotización del 4 al 10.

Tercero. Objeto de los incentivos.

1. Esta medida tiene por objeto promover el desarrollo de la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas de los municipios andaluces, mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de su contratación para la realización de proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y entidades locales autónomas.

Los proyectos que desarrollen los ayuntamientos y entidades locales autónomas tendrán una duración máxima de ocho meses. Las personas jóvenes destinatarias recibirán la tutorización de las entidades beneficiarias y contarán con acciones de orientación a través del asesoramiento especializado por parte de profesionales de la orientación del Servicio Andaluz de Empleo.

2. Serán subvencionables las contrataciones realizadas por los ayuntamientos y entidades locales andaluces, para la realización de actuaciones definidas en el apartado 1, utilizando la modalidad de contrato de duración determinada conforme a la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, que especificará el proyecto que constituya su objeto, el cual tendrá autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la entidad beneficiaria y se formalizará por un periodo de 6 meses a jornada completa, de las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse el día en el que se realice la búsqueda de candidaturas por parte de las Oficinas de Empleo correspondientes.

3. Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones y condiciones específicas establecidas en el apartado en el apartado 22.b) del cuadro resumen de la orden.

Cuarto. Entidades beneficiarias.

Los ayuntamientos y las entidades locales autónomas andaluces. En todo caso, las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2.º del correspondiente cuadro resumen con las excepciones señaladas en el punto 4.d) de ese apartado.

Quinto. Régimen Jurídico.

Los incentivos que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora).

Sexto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. El órgano competente para la instrucción será la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, a través del Servicio con competencias en materia de fomento de empleo.

2. El órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días contados a partir de la entrada en vigor de la presente convocatoria.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada a la entidad interesada.

3. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo que estará disponible en la web del Servicio Andaluz de Empleo a la que se podrá acceder a través del catálogo de procedimientos administrativos, apartado Servicios y Trámites, disponible en:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae/servicios.html>

O bien, directamente, en la Ventanilla Electrónica Servicio Andaluz de Empleo a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web>

4. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, y se presentarán:

En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

5. El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto a partir del día siguiente al que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo. Documentación a presentar junto con el formulario-Anexo II.

1. Acreditación de titularidad de la cuenta de abono del importe de la subvención.

La solicitud se presentará por la persona representante de la entidad, mediante certificado digital de representación, en cuyo caso no será necesario aportar documentación acreditativa.

00264626

2. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Andaluz de Empleo podrá requerir en todo momento la documentación original, copias auténticas o autenticadas, que se considere necesaria para acreditar los datos consignados en la solicitud respecto de los requisitos y declaraciones responsables.

Noveno. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión a la persona o entidad beneficiaria será de dos meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Décimo. Justificación de subvenciones.

La justificación y liquidación de subvenciones concedidas se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 25 del cuadro resumen de las bases reguladoras del incentivo que se convoca.

Undécimo. Devolución voluntaria, compensación y aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

1. Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como, solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

Estas solicitudes se presentarán mediante el formulario Anexo II ante el órgano concedente de la subvención y a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

2. Los medios disponibles y el procedimiento para seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/areas/tesoreria-endeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>.

Decimosegundo. Fin de la vía administrativa

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa.

Contra ella podrán las personas o entidades interesadas interponer potestativamente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercero. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2022.- El Director- Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

## ANEXO

## DOTACIÓN PRESUPUESTARIA MÁXIMA-INICIATIVA

Código provincia	Código municipio	Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma	Cuantía asignada 18 a 29 años
04	04001	Abla	27.000,00
04	04002	Abrucena	27.000,00
04	04003	Adra	387.000,00
04	04004	Albanchez	18.000,00
04	04005	Alboloduy	18.000,00
04	04006	Albox	171.000,00
04	04007	Alcolea	18.000,00
04	04008	Alcóntar	18.000,00
04	04009	Alcudia de Monteagud	9.000,00
04	04010	Alhabia	18.000,00
04	04011	Alhama de Almería	63.000,00
04	04012	Alicún	9.000,00
04	04013	Almería	2.763.000,00
04	04014	Almócita	9.000,00
04	04015	Alsodux	9.000,00
04	04016	Antas	54.000,00
04	04017	Arboleas	36.000,00
04	04018	Armuña de Almanzora	9.000,00
04	04019	Bacares	9.000,00
04	04904	Balanegra	54.000,00
04	04020	Bayárcal	9.000,00
04	04021	Bayarque	9.000,00
04	04022	Bédar	18.000,00
04	04023	Beires	9.000,00
04	04024	Benahadux	63.000,00
04	04026	Benitagla	9.000,00
04	04027	Benizalón	9.000,00
04	04028	Bentarique	9.000,00
04	04029	Berja	198.000,00
04	04030	Canjáyar	27.000,00
04	04031	Cantoria	45.000,00
04	04032	Carboneras	117.000,00
04	04033	Castro de Filabres	9.000,00
04	04036	Chercos	9.000,00
04	04037	Chirivel	27.000,00
04	04034	Cóbdar	9.000,00
04	04035	Cuevas del Almanzora	207.000,00
04	04038	Dalías	63.000,00
04	04902	Ejido, El	1.251.000,00
04	04041	Enix	18.000,00
04	04043	Felix	18.000,00
04	04044	Fines	36.000,00
04	04045	Fiñana	36.000,00
04	04046	Fondón	18.000,00
04	04046000300	Fuente Victoria	9.000,00
04	04047	Gádor	54.000,00
04	04048	Gallardos, Los	45.000,00
04	04049	Garrucha	153.000,00

00264626

Código provincia	Código municipio	Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma	Cuantía asignada 18 a 29 años
04	04050	Gérgal	27.000,00
04	04051	Huécija	18.000,00
04	04052	Huércal de Almería	243.000,00
04	04053	Huércal-Overa	270.000,00
04	04054	Íllar	18.000,00
04	04055	Instinción	18.000,00
04	04056	Laroya	9.000,00
04	04057	Láujar de Andarax	27.000,00
04	04058	Líjar	9.000,00
04	04059	Lubrín	18.000,00
04	04060	Lucainena de las Torres	18.000,00
04	04061	Lúcar	18.000,00
04	04062	Macael	81.000,00
04	04063	María	27.000,00
04	04064	Mojácar	72.000,00
04	04903	Mojonera, La	180.000,00
04	04065	Nacimiento	18.000,00
04	04066	Níjar	531.000,00
04	04067	Ohanes	18.000,00
04	04068	Olula de Castro	9.000,00
04	04069	Olula del Río	99.000,00
04	04070	Oria	27.000,00
04	04071	Padules	18.000,00
04	04072	Partaloa	18.000,00
04	04073	Paterna del Río	9.000,00
04	04074	Pechina	63.000,00
04	04075	Pulpí	171.000,00
04	04076	Purchena	36.000,00
04	04077	Rágol	9.000,00
04	04078	Rioja	27.000,00
04	04079	Roquetas de Mar	1.449.000,00
04	04080	Santa Cruz de Marchena	9.000,00
04	04081	Santa Fe de Mondújar	18.000,00
04	04082	Senés	9.000,00
04	04083	Serón	36.000,00
04	04084	Sierro	9.000,00
04	04085	Somontín	18.000,00
04	04086	Sorbas	36.000,00
04	04087	Suffí	9.000,00
04	04088	Tabernas	63.000,00
04	04089	Taberno	18.000,00
04	04090	Tahal	9.000,00
04	04091	Terque	9.000,00
04	04092	Tíjola	63.000,00
04	04901	Tres Villas, Las	18.000,00
04	04093	Turre	54.000,00
04	04094	Turrillas	9.000,00
04	04095	Uleila del Campo	18.000,00
04	04096	Urrácal	18.000,00
04	04097	Velefique	9.000,00
04	04098	Vélez-Blanco	27.000,00
04	04099	Vélez-Rubio	90.000,00
04	04100	Vera	252.000,00

Código provincia	Código municipio	Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma	Cuantía asignada 18 a 29 años
04	04101	Víator	90.000,00
04	04102	Vícar	486.000,00
04	04103	Zurgena	36.000,00
11	11001	Alcalá de los Gazules	90.000,00
11	11002	Alcalá del Valle	81.000,00
11	11003	Algar	27.000,00
11	11004	Algeciras	1.638.000,00
11	11005	Algodonales	81.000,00
11	11006	Arcos de la Frontera	450.000,00
11	11007	Barbate	306.000,00
11	11007000800	Zahara de los Atunes	27.000,00
11	11008	Barrios, Los	324.000,00
11	11901	Benalup-Casas Viejas	108.000,00
11	11009	Benaocaz	18.000,00
11	11010	Bornos	117.000,00
11	11011	Bosque, El	45.000,00
11	11012	Cádiz	1.323.000,00
11	11013	Castellar de la Frontera	54.000,00
11	11015	Chiclana de la Frontera	1.143.000,00
11	11016	Chipiona	279.000,00
11	11014	Conil de la Frontera	297.000,00
11	11017	Espera	63.000,00
11	11018	Gastor, El	27.000,00
11	11019	Grazalema	36.000,00
11	11020	Jerez de la Frontera	2.574.000,00
11	11020000300	La Barca de la Florida	63.000,00
11	11020000800	Estella del Marqués	27.000,00
11	11020001100	Guadalcaacín	72.000,00
11	11020002000	Nueva Jarilla	27.000,00
11	11020002400	San Isidro del Guadalete	18.000,00
11	11020002900	El Torno	27.000,00
11	11020003100	Torrecedera	27.000,00
11	11021	Jimena de la Frontera	99.000,00
11	11022	Línea de la Concepción, La	882.000,00
11	11023	Medina Sidonia	162.000,00
11	11024	Olvera	117.000,00
11	11025	Paterna de Rivera	90.000,00
11	11026	Prado del Rey	81.000,00
11	11027	Puerto de Santa María, El	1.179.000,00
11	11028	Puerto Real	531.000,00
11	11029	Puerto Serrano	126.000,00
11	11030	Rota	387.000,00
11	11031	San Fernando	1.233.000,00
11	11902	San José del Valle	72.000,00
11	11903	San Martín del Tesorillo	54.000,00
11	11033	San Roque	423.000,00
11	11032	Sanlúcar de Barrameda	900.000,00
11	11034	Setenil de las Bodegas	45.000,00
11	11035	Tarifa	207.000,00
11	11035001000	Facinas	27.000,00
11	11035001700	Tahivilla	18.000,00
11	11036	Torre Alháquime	18.000,00
11	11037	Trebujena	99.000,00

Código provincia	Código municipio	Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma	Cuantía asignada 18 a 29 años
11	11038	Ubrique	207.000,00
11	11039	Vejer de la Frontera	171.000,00
11	11040	Villaluenga del Rosario	18.000,00
11	11041	Villamartín	189.000,00
11	11042	Zahara	27.000,00
14	14001	Adamuz	45.000,00
14	14001000200	Algallarín	18.000,00
14	14002	Aguilar de la Frontera	189.000,00
14	14003	Alcaracejos	27.000,00
14	14004	Almedinilla	45.000,00
14	14005	Almodóvar del Río	117.000,00
14	14006	Añora	27.000,00
14	14007	Baena	288.000,00
14	14008	Belalcázar	54.000,00
14	14009	Belmez	45.000,00
14	14010	Benamejé	81.000,00
14	14011	Blázquez, Los	18.000,00
14	14012	Bujalance	117.000,00
14	14013	Cabra	288.000,00
14	14014	Cañete de las Torres	45.000,00
14	14015	Carcabuey	45.000,00
14	14016	Cardeña	27.000,00
14	14017	Carlota, La	198.000,00
14	14018	Carpio, El	63.000,00
14	14019	Castro del Río	117.000,00
14	14020	Conquista	9.000,00
14	14021	Córdoba	4.122.000,00
14	14021001000	Encinarejo de Córdoba	27.000,00
14	14022	Doña Mencía	72.000,00
14	14023	Dos Torres	45.000,00
14	14024	Encinas Reales	45.000,00
14	14025	Espejo	54.000,00
14	14026	Espiel	36.000,00
14	14027	Fernán-Núñez	135.000,00
14	14901	Fuente Carreteros	27.000,00
14	14028	Fuente la Lancha	9.000,00
14	14029	Fuente Obejuna	63.000,00
14	14030	Fuente Palmera	135.000,00
14	14030000500	Ochavillo del Río	18.000,00
14	14031	Fuente-Tójar	18.000,00
14	14032	Granjuela, La	18.000,00
14	14033	Guadalcázar	27.000,00
14	14902	Guijarrosa, La	27.000,00
14	14034	Guijo, El	9.000,00
14	14035	Hinojosa del Duque	99.000,00
14	14036	Hornachuelos	72.000,00
14	14037	Iznájar	63.000,00
14	14038	Lucena	630.000,00
14	14039	Luque	54.000,00
14	14040	Montalbán de Córdoba	63.000,00
14	14041	Montemayor	63.000,00
14	14042	Montilla	324.000,00
14	14043	Montoro	144.000,00

Código provincia	Código municipio	Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma	Cuantía asignada 18 a 29 años
14	14044	Monturque	36.000,00
14	14045	Moriles	63.000,00
14	14046	Nueva Carteya	81.000,00
14	14047	Obejo	36.000,00
14	14048	Palenciana	27.000,00
14	14049	Palma del Río	306.000,00
14	14050	Pedro Abad	45.000,00
14	14051	Pedroche	27.000,00
14	14052	Peñarroya-Pueblonuevo	144.000,00
14	14053	Posadas	108.000,00
14	14054	Pozoblanco	252.000,00
14	14055	Priego de Córdoba	315.000,00
14	14055000600	Castil de Campos	18.000,00
14	14056	Puente Genil	450.000,00
14	14057	Rambla, La	117.000,00
14	14058	Rute	144.000,00
14	14059	San Sebastián de los Ballesteros	18.000,00
14	14061	Santa Eufemia	18.000,00
14	14060	Santaella	72.000,00
14	14062	Torrecampo	18.000,00
14	14063	Valenzuela	27.000,00
14	14064	Valsequillo	9.000,00
14	14065	Victoria, La	36.000,00
14	14066	Villa del Río	108.000,00
14	14067	Villafranca de Córdoba	72.000,00
14	14068	Villaharta	18.000,00
14	14069	Villanueva de Córdoba	126.000,00
14	14070	Villanueva del Duque	27.000,00
14	14071	Villanueva del Rey	18.000,00
14	14072	Villaralto	18.000,00
14	14073	Villaviciosa de Córdoba	45.000,00
14	14074	Viso, El	45.000,00
14	14075	Zuheros	18.000,00
18	18001	Agrón	9.000,00
18	18002	Alamedilla	18.000,00
18	18003	Albolote	279.000,00
18	18004	Albondón	18.000,00
18	18005	Albuñán	18.000,00
18	18006	Albuñol	135.000,00
18	18007	Albujuelas	18.000,00
18	18010	Aldeire	18.000,00
18	18011	Alfacar	90.000,00
18	18012	Algarinejo	36.000,00
18	18013	Alhama de Granada	72.000,00
18	18013001000	Ventas de Zafarraya	27.000,00
18	18014	Alhendín	126.000,00
18	18015	Alicún de Ortega	18.000,00
18	18016	Almegíjar	9.000,00
18	18017	Almuñécar	324.000,00
18	18904	Alpujarra de la Sierra	18.000,00
18	18018	Alquife	18.000,00
18	18020	Arenas del Rey	18.000,00
18	18021	Armillá	360.000,00

Código provincia	Código municipio	Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma	Cuantía asignada 18 a 29 años
18	18022	Atarfe	252.000,00
18	18023	Baza	297.000,00
18	18024	Beas de Granada	18.000,00
18	18025	Beas de Guadix	9.000,00
18	18027	Benalúa	54.000,00
18	18028	Benalúa de las Villas	27.000,00
18	18029	Benamaurel	36.000,00
18	18030	Bérbules	18.000,00
18	18032	Bubión	9.000,00
18	18033	Busquístar	18.000,00
18	18034	Cacín	18.000,00
18	18034000200	El Turro	9.000,00
18	18035	Cádiar	27.000,00
18	18036	Cájar	81.000,00
18	18114	Calahorra, La	18.000,00
18	18037	Calicasas	18.000,00
18	18038	Campotéjar	27.000,00
18	18039	Caniles	63.000,00
18	18040	Cáñar	18.000,00
18	18042	Capileira	18.000,00
18	18043	Carataunas	9.000,00
18	18044	Cástaras	9.000,00
18	18045	Castilléjar	27.000,00
18	18046	Castril	36.000,00
18	18047	Genes de la Vega	126.000,00
18	18059	Chauchina	90.000,00
18	18061	Chimeneas	27.000,00
18	18062	Churriana de la Vega	207.000,00
18	18048	Cijuela	63.000,00
18	18049	Cogollos de Guadix	18.000,00
18	18050	Cogollos de la Vega	36.000,00
18	18051	Colomera	27.000,00
18	18053	Cortes de Baza	27.000,00
18	18054	Cortes y Graena	18.000,00
18	18912	Cuevas del Campo	36.000,00
18	18056	Cúllar	63.000,00
18	18057	Cúllar Vega	117.000,00
18	18063	Darro	36.000,00
18	18064	Dehesas de Guadix	18.000,00
18	18065	Dehesas Viejas	18.000,00
18	18066	Deifontes	45.000,00
18	18067	Diezma	18.000,00
18	18068	Dílar	36.000,00
18	18069	Dólar	18.000,00
18	18915	Domingo Pérez de Granada	18.000,00
18	18070	Dúdar	9.000,00
18	18071	Dúrcal	108.000,00
18	18072	Escúzar	18.000,00
18	18074	Ferreira	9.000,00
18	18076	Fonelas	27.000,00
18	18077	Fornes	18.000,00
18	18078	Freila	18.000,00
18	18079	Fuente Vaqueros	81.000,00

Código provincia	Código municipio	Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma	Cuantía asignada 18 a 29 años
18	18905	Gabias, Las	297.000,00
18	18082	Galera	18.000,00
18	18083	Gobernador	9.000,00
18	18084	Gójar	99.000,00
18	18085	Gor	18.000,00
18	18086	Gorafe	9.000,00
18	18087	Granada	3.132.000,00
18	18088	Guadahortuna	36.000,00
18	18089	Guadix	252.000,00
18	18089000100	Bácor-Olivar	18.000,00
18	18906	Guájares, Los	18.000,00
18	18093	Gualchos	90.000,00
18	18094	Gújar Sierra	45.000,00
18	18095	Güevéjar	45.000,00
18	18096	Huélago	18.000,00
18	18097	Huéneja	27.000,00
18	18098	Huéscar	108.000,00
18	18099	Huétor de Santillán	36.000,00
18	18100	Huétor Tájar	171.000,00
18	18101	Huétor Vega	189.000,00
18	18102	Íllora	153.000,00
18	18103	Ítrabo	18.000,00
18	18105	Iznalloz	90.000,00
18	18106	Játar	18.000,00
18	18107	Jayena	27.000,00
18	18108	Jérez del Marquesado	18.000,00
18	18109	Jete	27.000,00
18	18111	Jun	63.000,00
18	18112	Juvenes	9.000,00
18	18115	Láchar	63.000,00
18	18116	Lanjarón	54.000,00
18	18117	Lanteira	18.000,00
18	18119	Lecrín	36.000,00
18	18120	Lentegí	9.000,00
18	18121	Lobras	9.000,00
18	18122	Loja	306.000,00
18	18123	Lugros	9.000,00
18	18124	Lújar	18.000,00
18	18126	Malahá, La	36.000,00
18	18127	Maracena	315.000,00
18	18128	Marchal	18.000,00
18	18132	Moclín	63.000,00
18	18133	Molvizar	45.000,00
18	18134	Monachil	117.000,00
18	18135	Montefrío	90.000,00
18	18136	Montejicar	36.000,00
18	18137	Montillana	27.000,00
18	18138	Moraleda de Zafayona	54.000,00
18	18909	Morelábor	18.000,00
18	18140	Motril	765.000,00
18	18140000700	Carchuna-Calahonda	63.000,00
18	18141	Murtas	9.000,00
18	18903	Nevada	27.000,00

Código provincia	Código municipio	Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma	Cuantía asignada 18 a 29 años
18	18903000300	Mairena	9.000,00
18	18903000400	Picena	9.000,00
18	18143	Nigüelas	27.000,00
18	18144	Nívar	18.000,00
18	18145	Ogíjares	216.000,00
18	18146	Orce	27.000,00
18	18147	Órgiva	81.000,00
18	18148	Otívar	27.000,00
18	18150	Padul	135.000,00
18	18151	Pampaneira	9.000,00
18	18152	Pedro Martínez	27.000,00
18	18153	Peligros	180.000,00
18	18154	Peza, La	27.000,00
18	18910	Pinar, El	18.000,00
18	18157	Pinos Genil	27.000,00
18	18158	Pinos Puente	153.000,00
18	18159	Píñar	27.000,00
18	18161	Polícar	9.000,00
18	18162	Polopos	45.000,00
18	18163	Pórtugos	18.000,00
18	18164	Puebla de Don Fadrique	36.000,00
18	18165	Pulianas	99.000,00
18	18167	Purullena	45.000,00
18	18168	Quéntar	18.000,00
18	18170	Rubite	9.000,00
18	18171	Salar	54.000,00
18	18173	Salobreña	180.000,00
18	18174	Santa Cruz del Comercio	18.000,00
18	18175	Santa Fe	225.000,00
18	18176	Soportújar	9.000,00
18	18177	Sorvilán	18.000,00
18	18901	Taha, La	18.000,00
18	18178	Torre-Cardela	18.000,00
18	18916	Torrenueva Costa	54.000,00
18	18179	Torvizcón	18.000,00
18	18180	Trevélez	18.000,00
18	18181	Turón	9.000,00
18	18182	Ugíjar	45.000,00
18	18914	Valderrubio	36.000,00
18	18907	Valle del Zalabí	36.000,00
18	18902	Valle, El	18.000,00
18	18183	Válor	18.000,00
18	18911	Vegas del Genil	135.000,00
18	18184	Vélez de Benaudalla	54.000,00
18	18185	Ventas de Huelma	18.000,00
18	18149	Villa de Otura	108.000,00
18	18908	Villamena	18.000,00
18	18187	Villanueva de las Torres	18.000,00
18	18188	Villanueva Mesía	36.000,00
18	18189	Víznar	27.000,00
18	18192	Zafarraya	36.000,00
18	18913	Zagra	27.000,00
18	18193	Zubia, La	288.000,00

Código provincia	Código municipio	Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma	Cuantía asignada 18 a 29 años
18	18194	Zújar	45.000,00
21	21001	Alájar	18.000,00
21	21002	Aljaraque	288.000,00
21	21003	Almendro, El	18.000,00
21	21004	Almonaster la Real	27.000,00
21	21005	Almonte	360.000,00
21	21006	Alosno	36.000,00
21	2100600300	Tharsis	27.000,00
21	21007	Aracena	117.000,00
21	21008	Aroche	54.000,00
21	21009	Arroyomolinos de León	18.000,00
21	21010	Ayamonte	279.000,00
21	21011	Beas	63.000,00
21	21012	Berrocal	9.000,00
21	21013	Bollullos Par del Condado	207.000,00
21	21014	Bonares	99.000,00
21	21015	Cabezas Rubias	18.000,00
21	21016	Cala	27.000,00
21	21017	Calañas	36.000,00
21	21018	Campillo, El	27.000,00
21	21019	Campofrío	18.000,00
21	21020	Cañaveral de León	18.000,00
21	21021	Cartaya	297.000,00
21	21022	Castaño del Robledo	9.000,00
21	21023	Cerro de Andévalo, El	36.000,00
21	21030	Chucena	45.000,00
21	21024	Corteconcepción	18.000,00
21	21025	Cortegana	63.000,00
21	21026	Cortelazor	9.000,00
21	21027	Cumbres de Enmedio	9.000,00
21	21028	Cumbres de San Bartolomé	18.000,00
21	21029	Cumbres Mayores	27.000,00
21	21031	Encinasola	27.000,00
21	21032	Escacena del Campo	36.000,00
21	21033	Fuenteheridos	18.000,00
21	21034	Galaroza	27.000,00
21	21035	Gibraleón	162.000,00
21	21036	Granada de Río-Tinto, La	9.000,00
21	21037	Granado, El	18.000,00
21	21038	Higuera de la Sierra	27.000,00
21	21039	Hinojales	9.000,00
21	21040	Hinojos	54.000,00
21	21041	Huelva	1.800.000,00
21	21042	Isla Cristina	306.000,00
21	21042000800	La Redondela	27.000,00
21	21043	Jabugo	45.000,00
21	21044	Lepe	432.000,00
21	21045	Linares de la Sierra	9.000,00
21	21046	Lucena del Puerto	63.000,00
21	21047	Manzanilla	36.000,00
21	21048	Marines, Los	18.000,00
21	21049	Minas de Riotinto	54.000,00
21	21050	Moguer	333.000,00

Código provincia	Código municipio	Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma	Cuantía asignada 18 a 29 años
21	21051	Nava, La	9.000,00
21	21052	Nerva	72.000,00
21	21053	Niebla	63.000,00
21	21054	Palma del Condado, La	162.000,00
21	21055	Palos de la Frontera	198.000,00
21	21056	Paterna del Campo	54.000,00
21	21057	Paymogo	27.000,00
21	21058	Puebla de Guzmán	45.000,00
21	21059	Puerto Moral	18.000,00
21	21060	Punta Umbría	216.000,00
21	21061	Rociana del Condado	117.000,00
21	21062	Rosal de la Frontera	27.000,00
21	21063	San Bartolomé de la Torre	63.000,00
21	21064	San Juan del Puerto	135.000,00
21	21066	San Silvestre de Guzmán	18.000,00
21	21065	Sanlúcar de Gadiana	9.000,00
21	21067	Santa Ana la Real	18.000,00
21	21068	Santa Bárbara de Casa	18.000,00
21	21069	Santa Olalla del Cala	36.000,00
21	21070	Trigueros	117.000,00
21	21071	Valdelarco	9.000,00
21	21072	Valverde del Camino	153.000,00
21	21073	Villablanca	54.000,00
21	21074	Villalba del Alcor	54.000,00
21	21075	Villanueva de las Cruces	9.000,00
21	21076	Villanueva de los Castillejos	45.000,00
21	21077	Villarrasa	36.000,00
21	21078	Zalamea la Real	45.000,00
21	21902	Zarza-Perrunal, La	27.000,00
21	21079	Zufre	18.000,00
23	23001	Albanchez de Mágina	27.000,00
23	23002	Alcalá la Real	288.000,00
23	23002000800	Mures	18.000,00
23	23003	Alcaudete	144.000,00
23	23003000200	La Bobadilla	18.000,00
23	23004	Aldeaquemada	18.000,00
23	23005	Andújar	486.000,00
23	23005000600	La Ropera	9.000,00
23	23005000800	Los Villares	18.000,00
23	23006	Arjona	90.000,00
23	23007	Arjonilla	63.000,00
23	23008	Arquillos	36.000,00
23	23905	Arroyo del Ojanco	45.000,00
23	23009	Baeza	243.000,00
23	23010	Bailén	270.000,00
23	23011	Baños de la Encina	45.000,00
23	23011000300	El Centenillo	9.000,00
23	23012	Beas de Segura	81.000,00
23	23902	Bedmar y Garciez	36.000,00
23	23902000400	Garciez	18.000,00
23	23014	Begíjar	54.000,00
23	23015	Bélmez de la Moraleda	27.000,00
23	23016	Benatae	18.000,00

Código provincia	Código municipio	Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma	Cuantía asignada 18 a 29 años
23	23017	Cabra del Santo Cristo	36.000,00
23	23018	Cambil	45.000,00
23	23019	Campillo de Arenas	36.000,00
23	23020	Canena	36.000,00
23	23021	Carboneros	18.000,00
23	23901	Cárcheles	27.000,00
23	23024	Carolina, La	198.000,00
23	23025	Castellar	54.000,00
23	23026	Castillo de Locubín	63.000,00
23	23027	Cazalilla	18.000,00
23	23028	Cazorla	108.000,00
23	23029	Chiclana de Segura	18.000,00
23	23030	Chilluévar	27.000,00
23	23031	Escañuela	18.000,00
23	23032	Espeluy	18.000,00
23	23033	Frailles	27.000,00
23	23034	Fuensanta de Martos	54.000,00
23	23035	Fuerte del Rey	27.000,00
23	23037	Génave	18.000,00
23	23038	Guardia de Jaén, La	90.000,00
23	23039	Guarromán	45.000,00
23	23041	Higuera de Calatrava	18.000,00
23	23042	Hinojares	9.000,00
23	23043	Hornos	18.000,00
23	23044	Huelma	90.000,00
23	23045	Huesa	45.000,00
23	23046	Ibros	54.000,00
23	23047	Iruela, La	36.000,00
23	23048	Iznatoraf	18.000,00
23	23049	Jabalquinto	36.000,00
23	23050	Jaén	1.566.000,00
23	23051	Jamilena	54.000,00
23	23052	Jimena	27.000,00
23	23053	Jódar	198.000,00
23	23040	Lahiguera	27.000,00
23	23054	Larva	18.000,00
23	23055	Linares	756.000,00
23	23055000400	Estación Linares-Baeza	27.000,00
23	23056	Lopera	63.000,00
23	23057	Lupión	18.000,00
23	23058	Mancha Real	180.000,00
23	23059	Marmolejo	108.000,00
23	23060	Martos	369.000,00
23	23061	Mengíbar	162.000,00
23	23062	Montizón	27.000,00
23	23063	Navas de San Juan	72.000,00
23	23064	Noalejo	36.000,00
23	23065	Orcera	36.000,00
23	23066	Peal de Becerro	81.000,00
23	23067	Pegalajar	54.000,00
23	23069	Porcuna	99.000,00
23	23070	Pozo Alcón	81.000,00
23	23071	Puente de Génave	36.000,00

Código provincia	Código municipio	Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma	Cuantía asignada 18 a 29 años
23	23072	Puerta de Segura, La	36.000,00
23	23073	Quesada	90.000,00
23	23074	Rus	63.000,00
23	23074000100	El Mármol	9.000,00
23	23075	Sabiote	63.000,00
23	23076	Santa Elena	18.000,00
23	23077	Santiago de Calatrava	18.000,00
23	23904	Santiago-Pontones	45.000,00
23	23079	Santisteban del Puerto	72.000,00
23	23080	Santo Tomé	36.000,00
23	23081	Segura de la Sierra	36.000,00
23	23082	Siles	36.000,00
23	23084	Sorihuela del Guadalimar	27.000,00
23	23085	Torreblascopedro	45.000,00
23	23086	Torredelcampo	216.000,00
23	23087	Torredonjimeno	198.000,00
23	23088	Torreperogil	108.000,00
23	23090	Torres	27.000,00
23	23091	Torres de Albánchez	18.000,00
23	23092	Úbeda	486.000,00
23	23093	Valdepeñas de Jaén	63.000,00
23	23094	Vilches	63.000,00
23	23095	Villacarrillo	171.000,00
23	23096	Villanueva de la Reina	54.000,00
23	23096000300	La Quintería	9.000,00
23	23097	Villanueva del Arzobispo	126.000,00
23	23098	Villardompardo	27.000,00
23	23099	Villares, Los	90.000,00
23	23101	Villarodrigo	9.000,00
23	23903	Villatorres	72.000,00
29	29001	Alameda	81.000,00
29	29002	Alcaucín	27.000,00
29	29003	Alfarnate	18.000,00
29	29004	Alfarnatejo	9.000,00
29	29005	Algarrobo	90.000,00
29	29006	Algatocín	18.000,00
29	29007	Alhaurín de la Torre	540.000,00
29	29008	Alhaurín el Grande	360.000,00
29	29009	Almáchar	36.000,00
29	29010	Almargen	36.000,00
29	29011	Almogía	63.000,00
29	29012	Álora	189.000,00
29	29013	Alozaina	36.000,00
29	29014	Alpandeire	9.000,00
29	29015	Antequera	603.000,00
29	29015000300	Bobadilla Estación	18.000,00
29	29016	Árchez	18.000,00
29	29017	Archidona	126.000,00
29	29018	Ardales	45.000,00
29	29019	Arenas	27.000,00
29	29020	Arriate	63.000,00
29	29021	Atajate	9.000,00
29	29022	Benadalid	9.000,00

Código provincia	Código municipio	Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma	Cuantía asignada 18 a 29 años
29	29023	Benahavís	99.000,00
29	29024	Benalauría	18.000,00
29	29025	Benalmádena	810.000,00
29	29026	Benamargosa	27.000,00
29	29027	Benamocarra	45.000,00
29	29028	Benaoján	27.000,00
29	29029	Benarrabá	18.000,00
29	29030	Borge, El	18.000,00
29	29031	Burgo, El	27.000,00
29	29032	Campillos	126.000,00
29	29033	Canillas de Aceituno	27.000,00
29	29034	Canillas de Albaida	18.000,00
29	29035	Cañete la Real	27.000,00
29	29036	Carratraca	18.000,00
29	29037	Cartajima	9.000,00
29	29038	Cártama	342.000,00
29	29039	Casabermeja	54.000,00
29	29040	Casarabonela	45.000,00
29	29041	Casares	99.000,00
29	29042	Coín	324.000,00
29	29043	Colmenar	54.000,00
29	29044	Comares	18.000,00
29	29045	Cómpeta	45.000,00
29	29046	Cortes de la Frontera	45.000,00
29	2904600200	Estación de Guacín-El Colmenar	18.000,00
29	29047	Cuevas Bajas	27.000,00
29	29049	Cuevas de San Marcos	63.000,00
29	29048	Cuevas del Becerro	27.000,00
29	29050	Cútar	18.000,00
29	29051	Estepona	882.000,00
29	29052	Faraján	9.000,00
29	29053	Frigiliana	45.000,00
29	29054	Fuengirola	990.000,00
29	29055	Fuente de Piedra	45.000,00
29	29056	Gaucín	27.000,00
29	29057	Genalguacil	9.000,00
29	29058	Guaro	36.000,00
29	29059	Humilladero	54.000,00
29	29060	Igualeja	18.000,00
29	29061	Istán	27.000,00
29	29062	Iznate	18.000,00
29	29063	Jimera de Líbar	9.000,00
29	29064	Jubrique	18.000,00
29	29065	Júzcar	9.000,00
29	29066	Macharaviaya	18.000,00
29	29067	Málaga	7.659.000,00
29	29068	Manilva	189.000,00
29	29069	Marbella	1.971.000,00
29	29070	Mijas	1.062.000,00
29	29071	Moclinejo	27.000,00
29	29072	Mollina	72.000,00
29	29073	Monda	45.000,00
29	29903	Montecorto	18.000,00

Código provincia	Código municipio	Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma	Cuantía asignada 18 a 29 años
29	29074	Montejaque	18.000,00
29	29075	Nerja	252.000,00
29	29076	Ojén	54.000,00
29	29077	Parauta	9.000,00
29	29079	Periana	54.000,00
29	29080	Pizarra	126.000,00
29	29081	Pujerra	9.000,00
29	29082	Rincón de la Victoria	585.000,00
29	29083	Riogordo	45.000,00
29	29084	Ronda	459.000,00
29	29085	Salares	9.000,00
29	29086	Sayalonga	27.000,00
29	29087	Sedella	18.000,00
29	29904	Serrato	18.000,00
29	29088	Sierra de Yeguas	54.000,00
29	29089	Teba	63.000,00
29	29090	Tolox	36.000,00
29	29901	Torremolinos	774.000,00
29	29091	Torrox	216.000,00
29	29092	Totalán	18.000,00
29	29093	Valle de Abdalajís	36.000,00
29	29094	Vélez-Málaga	1.035.000,00
29	29095	Villanueva de Algaidas	63.000,00
29	29902	Villanueva de la Concepción	54.000,00
29	29098	Villanueva de Tapia	27.000,00
29	29096	Villanueva del Rosario	54.000,00
29	29097	Villanueva del Trabuco	81.000,00
29	29099	Viñuela	27.000,00
29	29100	Yunquera	54.000,00
41	41001	Aguadulce	36.000,00
41	41002	Alanís	36.000,00
41	41003	Albaida del Aljarafe	54.000,00
41	41004	Alcalá de Guadaíra	945.000,00
41	41005	Alcalá del Río	162.000,00
41	41006	Alcolea del Río	54.000,00
41	41007	Algaba, La	198.000,00
41	41008	Algámitas	27.000,00
41	41009	Almadén de la Plata	27.000,00
41	41010	Almensilla	90.000,00
41	41011	Arahal	279.000,00
41	41012	Aznalcázar	72.000,00
41	41013	Aznalcóllar	90.000,00
41	41014	Badolatosa	54.000,00
41	41015	Benacazón	99.000,00
41	41016	Bollullos de la Mitación	135.000,00
41	41017	Bormujos	288.000,00
41	41018	Brenes	180.000,00
41	41019	Burguillos	108.000,00
41	41020	Cabezas de San Juan, Las	234.000,00
41	4102000200	Marismillas	27.000,00
41	41021	Camas	333.000,00
41	41022	Campana, La	81.000,00
41	41023	Cantillana	162.000,00

Código provincia	Código municipio	Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma	Cuantía asignada 18 a 29 años
41	41901	Cañada Rosal	54.000,00
41	41024	Carmona	396.000,00
41	41025	Carrión de los Céspedes	36.000,00
41	41026	Casariche	81.000,00
41	41027	Castilblanco de los Arroyos	72.000,00
41	41028	Castilleja de Guzmán	54.000,00
41	41029	Castilleja de la Cuesta	234.000,00
41	41030	Castilleja del Campo	18.000,00
41	41031	Castillo de las Guardas, El	27.000,00
41	41032	Cazalla de la Sierra	72.000,00
41	41033	Constantina	90.000,00
41	41034	Coria del Río	405.000,00
41	41035	Coripe	27.000,00
41	41036	Coronil, El	72.000,00
41	41037	Corrales, Los	63.000,00
41	41903	Cuervo de Sevilla, El	135.000,00
41	41038	Dos Hermanas	1.818.000,00
41	41039	Écija	567.000,00
41	41039001000	Isla Redonda-La Aceñuela	9.000,00
41	41040	Espartinas	216.000,00
41	41041	Estepa	198.000,00
41	41042	Fuentes de Andalucía	108.000,00
41	41043	Garrobo, El	18.000,00
41	41044	Gelves	153.000,00
41	41045	Gerena	99.000,00
41	41046	Gilena	63.000,00
41	41047	Gines	207.000,00
41	41048	Guadalcanal	45.000,00
41	41049	Guillena	171.000,00
41	41050	Herrera	108.000,00
41	41051	Huévar del Aljarafe	54.000,00
41	41902	Isla Mayor	81.000,00
41	41052	Lantejuela	72.000,00
41	41053	Lebrija	387.000,00
41	41054	Lora de Estepa	27.000,00
41	41055	Lora del Río	252.000,00
41	41056	Luisiana, La	72.000,00
41	41057	Madroño, El	9.000,00
41	41058	Mairena del Alcor	333.000,00
41	41059	Mairena del Aljarafe	612.000,00
41	41060	Marchena	270.000,00
41	41061	Marinaleda	54.000,00
41	41062	Martín de la Jara	45.000,00
41	41063	Molares, Los	54.000,00
41	41064	Montellano	108.000,00
41	41065	Morón de la Frontera	369.000,00
41	41066	Navas de la Concepción, Las	27.000,00
41	41067	Olivares	153.000,00
41	41068	Osuna	270.000,00
41	41069	Palacios y Villafranca, Los	585.000,00
41	41904	Palmar de Troya, El	45.000,00
41	41070	Palomares del Río	108.000,00
41	41071	Paradas	99.000,00

Código provincia	Código municipio	Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma	Cuantía asignada 18 a 29 años
41	41072	Pedraera	90.000,00
41	41073	Pedroso, El	36.000,00
41	41074	Peñaflor	54.000,00
41	41075	Pilas	216.000,00
41	41076	Pruna	45.000,00
41	41077	Puebla de Cazalla, La	162.000,00
41	41078	Puebla de los Infantes, La	45.000,00
41	41079	Puebla del Río, La	171.000,00
41	41080	Real de la Jara, El	36.000,00
41	41081	Rinconada, La	549.000,00
41	41082	Roda de Andalucía, La	72.000,00
41	41083	Ronquillo, El	27.000,00
41	41084	Rubio, El	63.000,00
41	41085	Salteras	90.000,00
41	41086	San Juan de Aznalfarache	288.000,00
41	41088	San Nicolás del Puerto	18.000,00
41	41087	Sanlúcar la Mayor	198.000,00
41	41089	Santiponce	108.000,00
41	41090	Saucejo, El	72.000,00
41	41091	Sevilla	8.910.000,00
41	41092	Tocina	135.000,00
41	41093	Tomares	324.000,00
41	41094	Umbrete	117.000,00
41	41095	Utrera	693.000,00
41	41096	Valencina de la Concepción	126.000,00
41	41097	Villamanrique de la Condesa	63.000,00
41	41100	Villanueva de San Juan	27.000,00
41	41098	Villanueva del Ariscal	99.000,00
41	41099	Villanueva del Río y Minas	72.000,00
41	41101	Villaverde del Río	126.000,00
41	41102	Viso del Alcor, El	279.000,00



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004142

4 DECLARACIONES			
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
<b>Solicitadas:</b>			
Fecha / Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe (€)	Mínimis (S/N)
1. _____	_____	_____ €	_____
2. _____	_____	_____ €	_____
3. _____	_____	_____ €	_____
4. _____	_____	_____ €	_____
5. _____	_____	_____ €	_____
6. _____	_____	_____ €	_____
7. _____	_____	_____ €	_____
8. _____	_____	_____ €	_____
9. _____	_____	_____ €	_____
10. _____	_____	_____ €	_____
<b>Concedidas:</b>			
Fecha / Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe (€)	Mínimis (S/N)
1. _____	_____	_____ €	_____
2. _____	_____	_____ €	_____
3. _____	_____	_____ €	_____
4. _____	_____	_____ €	_____
5. _____	_____	_____ €	_____
6. _____	_____	_____ €	_____
7. _____	_____	_____ €	_____
8. _____	_____	_____ €	_____
9. _____	_____	_____ €	_____
10. _____	_____	_____ €	_____
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.			
<input type="checkbox"/> No está incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.			
<input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria iniciará la ejecución de la obra o servicio incentivado en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación de la resolución de concesión.			
<input type="checkbox"/> Contratará a las personas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo, el cual llevará a cabo la búsqueda de candidaturas tras la presentación de la correspondiente oferta de empleo por parte de la entidad, y según los criterios de prelación establecidos en el apartado 22 b) 3.7 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Presentará oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo con una antelación mínima de 10 días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones con las características establecidas por la normativa reguladora.			
<input type="checkbox"/> Se comprometo a contratar personas jóvenes que tengan una edad comprendida entre 18 y 29 años, ambos inclusive, a la fecha de participación en la iniciativa, y se encuentren inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil			
<input type="checkbox"/> Recabará autorización expresa de las personas contratadas para la consulta de su Vida Laboral.			
<input type="checkbox"/> Realizará la tutorización de las personas contratadas y elaborará un informe de seguimiento a la finalización del periodo de contratación.			
<input type="checkbox"/> Que la persona que actúa como representante Legal ha sido nombrada según los términos dispuestos en la Ley Orgánica 5/1985 del 15 de junio, del Régimen Electoral General, ostentando dicha representación en el momento de firma de la solicitud.			
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			

00264626

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5 DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación: (original o copia)			
1.	_____		
2.	_____		
3.	_____		
4.	_____		
5.	_____		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería / Agencia y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.	_____	_____	_____
2.	_____	_____	_____
3.	_____	_____	_____
4.	_____	_____	_____
5.	_____	_____	_____
6.	_____	_____	_____
7.	_____	_____	_____
8.	_____	_____	_____
9.	_____	_____	_____
10.	_____	_____	_____
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.	_____	_____	_____
2.	_____	_____	_____
3.	_____	_____	_____
4.	_____	_____	_____
5.	_____	_____	_____
6.	_____	_____	_____
7.	_____	_____	_____
8.	_____	_____	_____
9.	_____	_____	_____
10.	_____	_____	_____

004142



00264626



<b>6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>				
<b>6.1 OBRAS O SERVICIOS (repetir tantas veces como obras o servicios se vayan a desarrollar):</b>				
N.º Obra o Servicio: _____ Denominación: _____				
- Objetivo: _____				
- Descripción de la actividad a realizar: _____				
<b>6.2 CÁLCULO DE LA AYUDA (El importe máximo se establece en la convocatoria)</b>				
<b>Nº OBRA O SERVICIO</b>	<b>CÓDIGO DE OCUPACIÓN</b>	<b>Nº DE PUESTOS DE TRABAJO</b>	<b>IMPORTE POR INCENTIVO (€)</b>	<b>IMPORTE AYUDA (€)</b>
<b>NÚMERO TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO:</b>			<b>TOTAL AYUDA SOLICITADA</b>	

<b>7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención consistente en / por un importe de _____ euros
En _____, a fecha de la presentación electrónica LA PERSONA REPRESENTANTE
Fdo: _____

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN \_\_\_\_\_**  
**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla (41092)
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: [dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es).
- Los datos personales que nos aporta se incorporan al fichero automatizado de nombre "Gestión y tramitación de ayudas y subvenciones" con la finalidad de gestionar los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación; la licitud de dicho tratamiento se basa en lo establecido en el artículo 6.1.c) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora) y como consecuencia de lo establecido en la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170033.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004142



### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

#### 1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

#### 2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

#### 3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

#### 4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

#### 5. DOCUMENTACIÓN.

**Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II**

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

#### 6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar los datos relativos a la Memoria descriptiva del proyecto.

#### 7. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004142



00264626



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004142/A02

<b>4   ALEGACIÓN</b>
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:
_____
_____
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud. Causa: _____
Habiéndose resuelto el procedimiento de concesión de la subvención:
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la subvención concedida. Causa: _____
<input type="checkbox"/> INTERPONGO recurso potestativo de reposición y ALEGO lo siguiente:
_____
<input type="checkbox"/> Solicito APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO del Reintegro
<input type="checkbox"/> OTRA/S (especificar):
_____
_____

<b>5   DOCUMENTACIÓN</b>
Presento la siguiente documentación:
1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

**DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería / Agencia y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1. _____	_____	_____	_____
2. _____	_____	_____	_____
3. _____	_____	_____	_____
4. _____	_____	_____	_____
5. _____	_____	_____	_____

(\*) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

**DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES**

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1. _____	_____	_____	_____
2. _____	_____	_____	_____
3. _____	_____	_____	_____
4. _____	_____	_____	_____
5. _____	_____	_____	_____

<b>6   SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.
En _____ a fecha de la presentación electrónica
LA PERSONA REPRESENTANTE
Fdo:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN \_\_\_\_\_

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



00264626



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004142/A02

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla (41092)
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: [dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es).
- Los datos personales que nos aporta se incorporan al fichero automatizado de nombre "Gestión y tramitación de ayudas y subvenciones" con la finalidad de gestionar los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación; la licitud de dicho tratamiento se basa en lo establecido en el artículo 6.1.c) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora) y como consecuencia de lo establecido en la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170033.html>



### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

#### 1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

#### 2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

#### 3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

#### 4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/Desistir de la solicitud/Reformularla/Alegar/Optar/Otras

#### 5. DOCUMENTACIÓN.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

#### 6. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004142/A02

